

RIO GALLEGOS, 03 DIC 2007

VISTO:

El Expediente N° 62.276/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido en la Ordenanza N° 001/96 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral interpuesta por la Lic. Samanta Bárbara RAMOS, por atención de familiar enfermo;

QUE la docente RAMOS se encuentra designada en la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Area Sociedad y Estado de la División Socio-Económica del Departamento Ciencias Sociales;

QUE dicha excepción es a partir del 15 de Noviembre de 2007 para la atención de un familiar directo que se encuentra momentáneamente imposibilitado a causa de un post-operatorio;

QUE para los casos de atención de familiares enfermos resulta de aplicación el Inciso J) - Artículo 10° - Capítulo III de la Ordenanza 001/96;

QUE a fs. 3 se cuenta con el Certificado Médico respectivo;

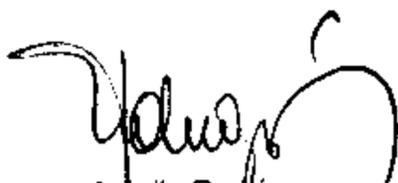
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido en la Ordenanza N° 001/96 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral interpuesta por la Lic. Samanta Bárbara RAMOS, a partir del 15 de Noviembre de 2007 y elevar los presentes actuados al Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para su tratamiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido en la Ordenanza N° 001/96 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral interpuesta por la Lic. Samanta Bárbara RAMOS (C.U.I.L. N° 27-23587287-6)) por atención de familiar enfermo, a partir del día 15 de Noviembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR los presentes actuados al Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para su tratamiento.-


Annelia Rodríguez
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

818